

Solicitud de Aprehensión
Rad. 47001405300120220021900
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ NIT° 860.002.964.4
Demandado: JOSE LUIS GARCÍA CARDONA C.C. N° 70.752.979

SOLICITUD ESPECIAL DE APREHENSIÓN.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

RAD. 47001405300120220021900

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso la presente solicitud especial de aprehensión, informándole que MARTHA LUCIA QUINTERO INFANTE, presentó escrito vía correo electrónico mediante el cual solicita terminación del proceso:

Señor(a)

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA.

E. S. D.

Ref. SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA SEGUIDA POR BANCO DE BOGOTÁ S.A CONTRA JOSE LUIS GARIA CARDONA.

Asunto: Solicitud levantamiento de orden de inmovilización y entrega del vehículo.

RAD. 00219-2022

MARTHA LUCIA QUINTERO INFANTE, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad demandante, por medio del presente escrito me permito solicitar el levantamiento de la orden de inmovilización, y la orden de entrega del vehículo de placa HQM608.

Por consiguiente, solicito comedidamente se oficie al parqueadero PATIOS LA PRINCIPAL S.A.S para la entrega de dicho a favor del Banco de Bogotá.

Ordene.

Santa Marta, Cuatro (04) de Julio de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Procede el despacho a pronunciarse acerca de la solicitud de terminación del proceso, presentada por la Dra. MARTHA LUCIA QUINTERO INFANTE.

FUNDAMENTOS PARA DECIDIR

El presente proceso de solicitud de aprehensión de la referencia lo inicio: BANCO DE BOGOTÁ NIT. N° 860.002.964.4 en contra de JOSE LUIS GARCÍA CARDONA C.C. N° 70.752.979 y al interior del mismo se presentó memorial signado por la Dra. MARTHA LUCIA QUINTERO INFANTE en el que solicita la terminación del proceso por cuanto se ha llevado a cabo la inmovilización del vehículo aquí encartado, y que

Solicitud de Aprehensión
Rad. 47001405300120220021900
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ NIT° 860.002.964.4
Demandado: JOSE LUIS GARCÍA CARDONA C.C. N° 70.752.979

como consecuencia de ello se proceda a la cancelación de la orden de inmovilización y posterior remisión de los oficios que comuniquen el levantamiento de la orden de Aprehensión a las entidades correspondientes.

En este orden de ideas, vemos que el presente proceso es de carácter especial, el cual se encuentra regulado por lo establecido en el Capítulo III, artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, y en su Decreto Reglamentario 1835 de 2015, cuya finalidad es obtener el pago directo de la obligación por intermedio de orden judicial, lográndose la aprehensión del bien y la entrega del mismo al acreedor garantizado.

Así las cosas, tenemos que en este asunto el vehículo dado en garantía mobiliaria es el vehículo automotor identificado con las siguientes características:

PLACA: HQM608
MARCA: KIA
LINEA: NEW SPORTAGE LX
MODELO: 2017
CLASE: CAMIONETA
COLOR: BLANCO
SERVICIO: PARTICULAR
CARROCERIA: WAGON
MOTOR: G4NAGH851416
SERIE/VIN CHASIS: KNAPM81AAH7052816

y ante la solicitud elevada por el acreedor garantizado, tendiente a que se dé por terminada la presente solicitud de aprehensión por cuanto se llevó a cabo la inmovilización de dicho vehículo **y se procederá por la entidad demandante a continuar con el trámite de pago directo, el despacho accederá a dicha solicitud toda vez que ella se ajusta a derecho, por cuanto se ha cumplido con el cometido de la solicitud especial de aprehensión.**

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminada la solicitud de aprehensión de la referencia que iniciara BANCO DE BOGOTÁ NIT. N° 860.002.964.4 en contra de JOSE LUIS GARCÍA CARDONA C.C. N° 70.752.979.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo automotor identificado con las siguientes características:

PLACA: HQM608
MARCA: KIA
LINEA: NEW SPORTAGE LX
MODELO: 2017
CLASE: CAMIONETA
COLOR: BLANCO
SERVICIO: PARTICULAR
CARROCERIA: WAGON
MOTOR: G4NAGH851416
SERIE/VIN CHASIS: KNAPM81AAH7052816

,de propiedad de JOSE LUIS GARCÍA CARDONA C.C. N° 70.752.979, remítase por secretaría copia digitalizada del presente proveído al COMANDANTE DE LA SIJIN - SECCION AUTOMOTORES, para lo de su

Solicitud de Aprehesión
Rad. 47001405300120220021900
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ NIT° 860.002.964.4
Demandado: JOSE LUIS GARCÍA CARDONA C.C. N° 70.752.979

competencia. Así como también a los correos electrónicos suministrados por la para apoderada demandante.

TERCERO: Habiéndose materializado la orden de inmovilización de la motocicleta identificada con las siguientes características:

PLACA: HQM608
MARCA: KIA
LINEA: NEW SPORTAGE LX
MODELO: 2017
CLASE: CAMIONETA
COLOR: BLANCO
SERVICIO: PARTICULAR
CARROCERIA: WAGON
MOTOR: G4NAGH851416
SERIE/VIN CHASIS: KNAPM81AAH7052816

que el mismo deberá ser entregado, al personal designado, debidamente acreditado, por parte BANCO DE BOGOTÁ NIT. N° 860.002.964.4.

CUARTO: Cumplido lo anterior, por secretaría ARCHIVESE el expediente.

QUINTO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, la copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico:
j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 1311 del 5 de julio 2023
Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su numero de Radicacion.

Margarita Rosa López Vides

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA
Por Estado No. 54 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 6 de julio de 2023
Secretario,

Margarita Rosa López Vides

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES.

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e9fd35a15d498ce310115bd59fc2dd2e6ad730d21e2ce5cfd8db81450dff70d**

Documento generado en 05/07/2023 04:09:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>